

# **APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, 2023.**

## **FUNDAMENTACIÓN**

Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º apartado B, fracción III y artículo 4º párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º fracción XII, 111 fracción II, 114 segundo párrafo, 167 de la Ley General de Salud; 6º, 14 fracción I, 19 fracciones III y V, 36 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 3º, 4º, 12, fracción, 18, 22, VIII Ley de Asistencia Social; 36, 37, 39, 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; NOM-014-SSA3-2023, para la asistencia social alimentaria a grupos en riesgo; 8º, fracción XXIV, XXV, 61 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco; 4º fracción VIII, 35 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2º, fracción I, 6º fracción I, inciso a), 35 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 8º, 9º, 47 fracción III de la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; 3º, fracciones I y III, 4º fracción VIII, 5º del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

## **INTRODUCCIÓN**

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla, en dicho contexto y en cumplimiento de la normatividad nacional, estatal y municipal, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, tiene como objetivo primordial propiciar las condiciones para que a través de la entrega de insumos alimentarios equivalentes a la canasta básica, dirigidos a la población en general del municipio de Guadalajara, Jalisco, se contribuya a disminuir la deficiencia alimentaria de la población.

El Gobierno de Guadalajara ha otorgado un subsidio extraordinario para el ejercicio 2023, por la cantidad de 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Cuya finalidad es el ejercerse en apoyos de insumos alimentarios similares a la canasta básica, mismos que están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con la finalidad de normar la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, distribución y entrega del **PROGRAMA APOYOS ALIMENTARIOS EMERGENTES PARA**

**POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2023**, así como garantizar la focalización del programa y aportar los recursos necesarios para su operación, evaluación y seguimiento.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) refiere que la seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y suficientes para satisfacer sus requerimientos y así llevar una vida activa y saludable. Por el contrario se encuentra la inseguridad alimentaria, la cual se produce acorde con la FAO, cuando las personas no tienen acceso regular y permanente a alimentos de calidad y en cantidad suficiente para sobrevivir.

Acorde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social, la carencia por acceso a la alimentación ocurre cuando la población en los hogares presenta inseguridad alimentaria en grado moderado o severo.

En el año 2018 Jalisco contaba con 9.0% de su población en situación de inseguridad alimentaria moderada y 6.1% con inseguridad alimentaria severa, lo que significa 1.24 millones de jaliscienses en situación de carencia por acceso a la alimentación (IIEG, 2020).

La inseguridad alimentaria trae consigo enfermedades como obesidad, sobrepeso, anemia, diabetes, afecciones cardíacas, por nombrar algunas; así como bajo rendimiento en las actividades diarias de las personas, afectando el entorno social y económico del municipio.

## **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir con la población de la municipalidad de Guadalajara, a fin de que tengan acceso a la alimentación, priorizando a las personas que por situaciones multifactoriales enfrentan alguna vulnerabilidad; contribuyendo a mejorar el desarrollo social, ampliando la posibilidad de mejorar en las familias la calidad de vida.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Otorgar apoyos mensuales de insumos alimentarios de manera prioritaria, a personas que presenten algún grado de inseguridad alimentaria y habiten en el Municipio de Guadalajara.

Realizar la entrega mensual de insumos alimenticios con calidad nutricional y fácil preparación, durante el periodo que comprende de marzo de 2023 a diciembre de

2023, la dotación se entregará acorde a la valoración de Trabajo social por periodo de 1 mes hasta 6 meses.

## **POBLACIÓN OBJETIVO**

Se entenderá como persona beneficiaria del apoyo alimentario emergente, aquella que resida en el municipio de Guadalajara y presente algún nivel de inseguridad alimentaria; así como las personas que personal de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara considere lo requieren como consecuencia de la vulnerabilidad que presentan, además de encontrarse en alguno de los siguientes grupos:

I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

a) De la y en la calle;

b) Con enfermedades terminales;

c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;

d) Con problemas de adicciones;

e) Con discapacidad;

f) En conflicto con la ley;

g) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;

h) Víctimas de delito;

i) Migrantes separados;

j) Migrantes no acompañados;

k) Refugiados o desplazados;

l) Las embarazadas o que sean madres,

m) Huérfanos;

n) Con enfermedades o trastornos mentales;

ñ) Con desnutrición;

o) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y

p) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;

IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;

V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;

VI. Personas en situación de calle;

VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;

VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

X. Las víctimas de la comisión de delitos;

XI. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;

XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;

XIV. Los jefes de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y

XV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.

## **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

Con la finalidad de aportar provisionalmente a la satisfacción de su derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Población del municipio de Guadalajara 2023:

- Se entregarán dotaciones alimentarias de manera mensual con insumos de la canasta básica, alimentos con calidad nutricional, artículos de limpieza e higiene personal.
- Cada dotación alimentaria (denominada despensa) tendrá un valor máximo de 400 pesos.
- El apoyo estará sujeto a valoración de trabajo social para determinar el periodo de ayuda de 1 a 6 meses.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

Difusión del Programa por medio del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara.

Los diversos programas del Sistema DIF Guadalajara, deberán focalizar y llevar a cabo la selección de los beneficiarios del programa, acorde a la población objetivo del mismo, priorizando aquellas personas que presenten algún grado de inseguridad alimentaria.

## **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

No podrán ser beneficiarios del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Población del Municipio de Guadalajara 2023, los siguientes:

- I. Servidores Públicos;
- II. Personas beneficiarias de programas de apoyo alimentario municipal, estatal o federal.

## **OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

La Dirección de Trabajo Social, adscrita a la Coordinación de Operación, emitirá una convocatoria e invitación a las diversas áreas del Sistema DIF Guadalajara que brindan atención a la población, a fin de que lleven a cabo la selección de beneficiarios.

La Dirección de Trabajo Social otorgará una capacitación a las diversas áreas del Sistema, que participarán en el programa.

Todo beneficiario del programa deberá estar registrado en el padrón único de usuarios del Sistema y de Trabajo Social.

Personal de Trabajo Social llevará a cabo entrevista al solicitante, a fin de cerciorarse que la(s) persona(s) cumple(n) con las características de la población objetivo del programa y determinar la vulnerabilidad de la familia; la información otorgada por el beneficiario deberá plasmarse en el formato de entrevista (Anexo 1).

Se dará a conocer al beneficiario el reglamento del programa, recabando su firma de enterado (Anexo 2).

Se solicitará a los beneficiarios la siguiente documentación:

- Copia de identificación Oficial vigente con fotografía y original para cotejo.
- CURP certificada.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, que avale su residencia en el Municipio de Guadalajara o Municipio de residencia.

La entrega de despensa se llevará a cabo por mes, siendo posible extender el apoyo hasta por seis meses en situaciones de extrema vulnerabilidad; otorgando la primera, al momento de la solicitud, entrevista y entrega de documentos de soporte, realizándose las entregas posteriores, de manera mensual en las instalaciones del Sistema DIF en que el beneficiario fue integrado al programa, conforme a las fechas, establecidas, en un horario de 10:00 am a 12:00 horas.

## **ADQUISICIÓN DE APOYO**

La compra de los insumos que constituyen el apoyo alimentario, se llevará a cabo por parte de la Dirección de Trabajo Social, en coordinación con la Dirección de Compras del Sistema DIF Guadalajara, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

El proveedor adjudicado realizará la distribución de despensas en los domicilios indicados por la Dirección de Trabajo Social, tales Centros de Desarrollo Comunitario, oficinas Generales del Sistema DIF Guadalajara e instalaciones que correspondan para la aplicación de éste programa, de conformidad a lo establecido en la licitación; los Directores del Centro deberán cerciorarse de que las mismas sean entregadas por el proveedor conforme a lo solicitado, así como verificar el resguardo seguro de las mismas.

## **CRITERIOS DE ENTREGA**

Se entregará apoyo mensual de despensas bajo los siguientes criterios:

- 1 despensa mensual hasta por 6 meses, por cada 4 integrantes de la familia.
- 2 despensas mensuales hasta por 6 meses si la familia se integra de 5 a 8 personas.
- 3 despensas mensuales hasta por 6 meses, si la familia se integra por 9 o más personas.

En caso de que existan dos o más familias en el mismo domicilio, personal del área de Trabajo Social del Sistema DIF Guadalajara determinará el número de despensas a entregar de manera extraordinaria.

La entrega de los apoyos de despensa emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencia.

La entrega de apoyo está determinada por la temporalidad de aplicación del programa, siendo ésta no mayor a 6 meses en la misma anualidad, así también una vez que la situación emergente pudiera ser resuelta con otros recursos por parte de la persona beneficiaria.

## **ENTREGAS DE APOYO**

Los solicitantes deberán acudir al Centro para realizar la solicitud, en donde se llevará a cabo una entrevista; en caso de que cuenten con las características de la población objetivo, se solicitará documentación y registrará en el padrón para proceder a entregar el primer apoyo.

Para las entregas subsecuentes, los beneficiarios del programa deberán acudir a las Instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como beneficiario, los días establecidos por la Dirección de Trabajo Social, en un horario de 10:00 am a 12:00 pm, presentando su identificación oficial vigente.

Al momento de la entrega del apoyo, personal del Sistema DIF Guadalajara, recabará firma del beneficiario en el formato de recibo de apoyo, además de tomar evidencia fotográfica de la entrega (Anexo 3).

En caso de que acuda un familiar del beneficiario a recibir el apoyo, por motivos de salud y/o situación emergente, el familiar previamente registrado en la entrevista inicial, deberá presentar identificación oficial vigente y se anexará una copia al expediente, especificando el parentesco.

Si un beneficiario se ausenta a recibir su apoyo, sin informar el motivo, se procederá otorgar el apoyo a un nuevo beneficiario que cumpla con las características de elegibilidad, mismo que será dado de alta en el padrón y se recabarán documentos de soporte.

## **COMPROBACIÓN**

De 1 a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los apoyos, deberán hacerse llegar a la Dirección de Trabajo Social, los recibos y evidencias fotográficas de la entrega, mismos que serán cotejados e integrados a su respectivo expediente.

El expediente de cada beneficiario se integrará por los siguientes documentos:


1. Entrevista – orientación.
2. Reglamento debidamente firmado por el beneficiario.
3. Identificación Oficial vigente con fotografía del beneficiario y en su caso del familiar que acudió a recibir el apoyo.
4. CURP.
5. Comprobante de domicilio que avale su residencia en el Municipio de Guadalajara, o Municipio de residencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
6. Recibo mensual del apoyo alimentario.
7. Evidencia fotográfica de cada entrega.



## FLUJOGRAMA

Dirección de Trabajo Social	CDC's y Programas	USUARIO
<p>1. Invitación a las áreas del Sistema que brindan atención a la población.</p> <p>2. En coordinación con la Dirección de compras se lleva a cabo la adquisición de insumos.</p> <p>3. Capacitación a Direcciones del Sistema que otorgarán apoyo alimentario emergente.</p> <p>8. Resguarda expedientes de beneficiarios.</p> <p>14. Verificación de la correcta integración de los expedientes.</p> <p>FIN</p>	<p>5. Entrevistan a beneficiarios, informan reglamento y solicitan documentos de soporte.</p> <p>7. Entrega expediente de beneficiarios a la Dirección de Trabajo Social.</p> <p>9. Las y los Directores de CDC reciben despensas por parte del proveedor, cerciorando que se encuentren en buen estado.</p> <p>11. Personal de Trabajo Social realiza la entrega de despensa a los beneficiarios.</p> <p>12. Se recaba firma del beneficiario en recibo de apoyo y se toma evidencia fotográfica.</p> <p>13. Se entregan recibos y evidencia fotográfica a la Dirección de Trabajo Social, un día hábil posterior a la entrega del apoyo.</p>	<p>4. Usuarios del Sistema DIF Guadalajara solicitan en el CDC más cercano, apoyo alimentario emergente.</p> <p>6. Entrega documentación solicitada.</p> <p>10. Acude el día y hora indicados, al CDC que le corresponda a su domicilio para recibir el apoyo.</p>

## Anexo 1

		<b>Entrevista - Orientación</b>			
Guadalajara		Sistema DIF Guadalajara Dirección del área de Trabajo Social		Fecha	
Servicio y/o Programa		Procedencia			
CURP		Registro			
DATOS GENERALES					
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de Nac.		Nombre(s)			
Sexo	Edad	Estado Civil	Escolaridad	Grupo etario	
Ocupación					
Domicilio		Calle y número exterior e interior		Colonia o comunidad	
Cruza con:					
Estado y Mpio. de Nac.		Estado y Mpio. de residencia			
País	Teléfono Particular	Teléfono Recados	Nombre		
Datos del padre o tutor (Solo en casos de menores de edad o personas con discapacidad intelectual)					
Nombre	Edad	Parentesco			
APOYO Y/O SERVICIO SOLICITADO					
DIAGNÓSTICO SOCIAL INICIAL					
Composición familiar y economía		Vivienda - Condición	Pago x mes	Población atendida	
Cantidad de integrantes de la familia					
Miembros económicamente activos		Otra (especifique)			
Miembros que aportan al gasto familiar		Personas con enfermedades crónicas y/o discapacidad		Número	
Ingreso mensual familiar aproximado		Tipo			
Deudas (pago mensual)		¿Dónde atiende necesidades de salud?			
DIAGNOSTICO					
Problemática y/o Vulnerabilidad			Detonante del Problema		
Código:			Código:		
Diagnóstico	Código:	T.S.4.3.1.			
Clasificación de programa (1. C. U. - 2. F.S.F.)					
Apoyo y/o servicio otorgado	1	Entrevista-Orientación	2		
	3		4		
Plan de intervención:					
Área o institución a la que fue canalizado				No.	
NOMBRE Y FIRMA DEL TRABAJADOR SOCIAL			Usuario:		
			Manifiesto bajo protesta decir la verdad respecto a proporcionar mis datos personales, así como mi aceptación del aviso de privacidad, en donde señala que serán resguardados conforme a la Ley establecida. <a href="https://difgdl.gob.mx/aviso_privacidad.php">https://difgdl.gob.mx/aviso_privacidad.php</a>		

Fecha de actualización DIF Guadalajara: julio 2019

F-DTS-DTS-19-01

## Anexo 2

## **Reglamento del Programa de Apoyos Alimentarios Emergentes para Población del Municipio de Guadalajara, 2023**

1. El presente reglamento es aplicable para todos los beneficiarios del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Población del Municipio de Guadalajara, 2023.
2. El solicitante del apoyo alimentario emergente debe permitir le sea practicada entrevista socio familiar y brindar información veraz, dirigiéndose en todo momento con respeto al profesional de Trabajo Social.
3. Para ser beneficiario del programa, se requiere hacer la entrega de los siguientes documentos:
  - Copia de Identificación oficial vigente con fotografía y en original para cotejo.
  - CURP certificada.
  - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, que avale su residencia en el municipio de Guadalajara.
4. El apoyo emergente se entregará por un mes, siendo posible ampliarse hasta por seis meses en casos de extrema vulnerabilidad, de conformidad con los siguientes criterios de entrega.
  - 1 despensa por cada 4 integrantes de la familia.
  - 2 despensas si la familia se integra de 5 a 8 personas.
  - 3 despensas si la familia se integra por 9 a 12 personas.

La entrega de los apoyos de despensa emergente se encuentra sujeta a disponibilidad y hasta agotar existencia.

5. La entrega de despensa se realizará una vez que se realice la entrevista y se cuente con los documentos de soporte; en caso de despensa subsecuente, deberá acudir a las instalaciones del Sistema DIF Guadalajara, en que fue dado de alta como beneficiario en las fechas establecidas por la Dirección de Trabajo social en un horario de 10:00 am a 12:00 horas.

6. En caso de que el beneficiario no se presente a recibir el apoyo, este será entregado a otro beneficiario.

Además de lo anterior, se informa al beneficiario que la finalidad del programa es contribuir con la población de la municipalidad de Guadalajara, a fin de que tengan acceso a la alimentación, priorizando a las personas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Nombre y firma del beneficiario

### **Anexo 3**

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

**RECIBO DE APOYO**



FECHA:

CASO No.:

PROCEDENCIA:

ASUNTO:

NOMBRE:

DOMICILIO:

COLONIA:

TELÉFONO:

MUNICIPIO:

RECIBÍ del Sistema DIF Guadalajara, a través del Programa Apoyos Alimentarios Emergentes para Población del Municipio de Guadalajara, lo siguiente:

--

RECIBÍ

ENTREGO

**Beneficiario y/o responsable**

**Trabajadora Social**

Vo. Bo.

Lic. Cristabeth Díaz Báez

Mtra. Dora Aída Vargas Ocegueda

**Supervisión de Casos**

**Dirección del Área de Trabajo Social**